
Fecha: 01 de marzo de 2025
Asunto: DECISIÓN 4

Hora: 09:30
Doc. Nº: 28

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursantes Nº 311

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Verificaciones Técnicas Preliminares (Documentos 20) habiendo examinado el informe, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Vehículos nº: 311

Piloto y Copiloto: Alejandro Esteban Balaguer - Alfonso López Barquero

Hora (hecho): 21:45

Hecho: Presentarse al repostaje inicial con el depósito inferior al 20%

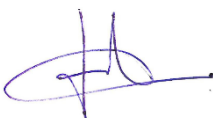
Infracción: Incumplimiento del Artículo 7.6 del Reglamento Técnico CEEA-RACE.

Decisión: Amonestación al vehículo número 311. (1ª vez).

Razón: El cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el reglamento es esencial para garantizar el correcto desarrollo de la prueba y evitar retrasos en la programación del evento. Presentarse al repostaje inicial con un nivel de combustible inferior al 20% incumple el Artículo 7.6 del Reglamento Técnico CEEA-RACE y puede generar demoras en el horario establecido, afectando la operativa del repostaje y la planificación de la competición. Por ello, se impone una amonestación al vehículo nº 311, recordando la importancia de respetar los parámetros técnicos para asegurar el buen funcionamiento de la prueba.



D. Wladimir Pastuschuk
Presidente CC.DD



D. Alberto Bernabé
Comisario Deportivo



D. Javier Martínez
Comisario Deportivo